

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN FIDEICOMISO O NEGOCIOS FIDUCIARIOS-BIENES INMUEBLES
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN SANTA LUCÍA
Descripción	<p>través de este trámite se inscribe la transferencia de bienes inmuebles de manera temporal e irrevocable, para que la fiduciaria, cumpla con las finalidades específicas instituidas en el contrato de constitución.</p> <p>Bien inmueble: Todo lo que no se puede trasportar de un lugar a otro y que se encuentran adheridos al suelo, por ejemplo: casa, terreno, departamento, etc.</p> <p>Fiduciaria: Persona de confianza a cuya buena fe el fiduciario encomienda algún encargo reservado constituido en bienes, para administrarlos y dar cumplimiento a la finalidad encomendada.</p> <p>Fideicomiso: como el negocio Jurídico en virtud del cual una persona llamada fiduciante transfiere a título de confianza, a otra persona denominada fiduciario, uno o más bienes (que pasan a formar el patrimonio fideicomitado) para que al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición, éste transmita la finalidad o el resultado establecido por el primero, a su favor o a favor de un tercero llamado beneficiario o fideicomisario.</p> <p>Constituyente: Es quien constituye el fideicomiso, transmitiendo la propiedad del bien o de los bienes al fiduciario, para que cumpla la finalidad específica del fideicomiso.</p> <p>Beneficiario: : Es aquel en cuyo favor se ejerce la administración de los bienes fideicomitados. Puede ser una persona física o jurídica que puede no existir al tiempo del contrato o testamento, siempre que consten los datos que permitan su individualización futura. Se puede designar más de un beneficiario y beneficiarios sustitutos. Si el beneficiario no llegara a existir, no acepta, o renuncia, el beneficiario será el fideicomisario y en defecto de éste será el fiduciante.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>REQUISITOS GENERALES:</p> <p>a) Escritura Pública de constitución de Fideicomiso.</p> <p>b) Certificado de gravamen o certificado de bienes otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Santa Lucía.</p> <p>c) Comprobante de pago del impuesto de alcabalas y/o plusvalía de ser el caso.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Registro, certificaciones o constancias.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> FIDEICOMISO O NEGOCIOS FIDUCIARIO
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: Si los comparecientes son personas jurídicas adjuntar los siguientes requisitos:</p> <p>a) Nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil.</p> <p>b) Certificado de registro único de contribuyente.</p> <p>c) Autorización de los socios o accionistas de la compañía.</p> <hr/> <p>Requisitos Específicos: <u>Declaratoria de bien Inmueble Patrimonial:</u></p>

Acto de declaratoria de bien inmueble Patrimonial emitido por el Ministerio de Cultura y Patrimonio.

Perdida de calidad de bien inmueble Patrimonial:

Acto de declaratoria de pérdida de calidad de bien inmueble patrimonial emitido por el Ministerio de Cultura y patrimonio

<p>¿Cómo hago el trámite?</p>	<p>Es el negocio fiduciario a través del cual una o más personas llamadas constituyentes o fideicomitentes transfieren, de manera temporal e irrevocable, la propiedad de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, que existen o se espera que existan, a un patrimonio autónomo (fideicomiso mercantil), dotado de personalidad jurídica, para que una sociedad administradora de fondos y fideicomisos que es su fiduciaria y en tal calidad su representante legal, cumpla con las finalidades específicas instituidas en el contrato de constitución, bien en favor del propio constituyente o de un tercero llamado beneficiario.</p> <p>Canales de atención: Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.</p>								
<p>¿Cuál es el costo del trámite?</p>	<p>SE COSTEARA SEGUN EL CERTIFICADO QUE OTORGA EL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTRO DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA LUCIA .</p> <p>http://www.gadsantalucia.gob.ec/Sub_paginas/Municipalidad/Ordenanzas_page_5.html</p>								
<p>¿Dónde y cuál es el horario de atención?</p>	<p>Atención presencial LUNES A VIERNES 08-00AM : 16:30PM SEDE TEMPORAL DE LA EX ESCUELA ENRIQUE LOPEZ LASCANO (AV. MANUEL ARMAS PALLO)</p>								
<p>Base Legal</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ORDENANZA QUE REGULA EL EJERCICIO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN EL CANTÓN SANTA LUCÍA.. Art. art. 17. 								
<p>Contacto para atención ciudadana</p>	<p>Funcionario/Dependencia: REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTÍL SANTA LUCÍA Correo Electrónico: registro.propiedad.gadstalucia91@gmail.com Teléfono: 00000000</p>								
<p>Transparencia</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Mes</th> <th>Volumen de Quejas</th> <th>Volumen de Atenciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2020</td> <td>07</td> <td>0</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones	2020	07	0	2
Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones						
2020	07	0	2						